

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 1995-19497-01**

Demandante: **CLEVER AUDENAR BENAVIDES**

Demandado: **ANTONIO ACOSTA CAICEDO y OTROS**

Se reconoce personería al Dr. GERMÁN MENDEZ GARCÍA como apoderado judicial de la demandada MARTHA DE LA CRUZ MENDEZ BORRERO en la forma y términos del poder conferido.

A efectos de resolver lo pertinente a la solicitud de desistimiento tácito que hace el apoderado de la demandada, advierte el despacho que no es procedente como quiera que el proceso se encuentra terminado con sentencia proferida el 29 de octubre de 2004 y corregida mediante proveído del 15 de diciembre del mismo año, los cuales se encuentran en firme y ejecutoriados.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ecf4d823e39c182e8335339c746b02545d72fe9be3b5f78fb355353fda55ee**
Documento generado en 01/04/2022 07:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>